



PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local No 04	Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
------	-------------------------	---	---	--



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO MULTIPLE N° 100 – 2022- MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

ASGESE2022-INT-0033254

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 04 – COMAS.

Asunto : Inicio de la Fase II de la intervención denominada "Estrategia de Supervisión 2022", programada por la UGEL 04 - Comas. – Etapa II

Referencia : a. OFICIO MULTIPLE N° 149-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
b. OFICIO MÚLTIPLE N° 00032-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
c. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, y la Resolución Ministerial N° 186-2022- MINEDU.
d. DS N.º 005-2021- MINEDU / Decreto Legislativo N ° 1476.

Fecha : Comas, 16 de mayo del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual el MINEDU y la DRELM, comunican el inicio de la Fase II de la intervención denominada "**Estrategia de Supervisión al Servicio de Gestión Privada de Educación Básica 2022**" (en adelante, la "Estrategia de Supervisión 2022"), en el marco de la Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU¹).

Al respecto, se solicita brinde las facilidades para la ejecución de las acciones de supervisión², de conformidad al D.S. N°005-2021 MINEDU; **Asimismo, comprenden también el acceso a las instalaciones³ de la IEP donde se presta el servicio Educativo Básico de Gestión Privada, por parte de las supervisoras de infraestructura, así como otros requerimientos que forman parte de la presente estrategia.**

De otro lado, recordarles que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU – que aprobó el documento denominado "*Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica*", las IIEE privadas están obligadas a declarar el cumplimiento de las condiciones básicas en el instrumento **autorreporte, alojado en la plataforma SIMON PM31**; lo cual es necesario para la presente supervisión.

INFORMACION REQUERIDA (INFRAESTRUCTURA):

La Supervisora - Infraestructura Ing. **Gabriela La Rosa Chumpitazi**, y la Ing. **Mónica Meza Pérez**, solicita la siguiente documentación:

- Planos de Distribución - Arquitectura de cada nivel (Visado)

¹ **Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU** "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022, la misma que contempla la "Estrategia de Supervisión 2022".

² Supervisión que estará a cargo de los supervisores del área Legal, pedagógico, económico e Infraestructura

³ Visita que será realizada por las supervisoras de infraestructura, en algunos casos serán acompañados por el supervisor de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM); para lo cual estará presente el promotor y/o director o personal que se designen. Se advierte que en caso incumplimiento será pasible de sanción según prescribe el artículo 67 del D.S. 005-2021-MINEDU.



PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local No 04	Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
-------------	-------------------------	---	---	--



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Planos –de ubicación de la IEP (Visado)
- Licencia de Funcionamiento
- Certificado De Inspección Técnica De Seguridad En Edificaciones (Itse) Vigente
- Certificado de Parámetros o Zonificación
- Resolución Directoral Creación – Ampliación de la IEP
- Recibo de pago del Servicio de agua
- Recibo de pago del Servicio de luz
- Recibo de pago del Servicio de internet.
- Aforo por cada aula, nivel, sección y ambiente complementarios de la IEP (captura de pantalla de la plataforma SIAGIE que se registró para el 2022)
- Evidencia de haber comunicado al usuario el número de estudiantes por sección y/o grado (30 días antes de inicio de la matrícula)
- Número de Estudiantes por sexo, Número de Personal docente y Administrativo, Número de Estudiantes con discapacidad y Número de personal de servicio.
- Numero de aulas, niveles y grados (con respectivas secciones)
- Si se encuentra inscrito en la SUNARP, enviar la Copia Literal o documento de propiedad, o contrato de arrendamiento, o contrato de uso exclusivo.
- Memoria descriptiva o informe con sus respectivos planos, aprobados por la UGEL
- Ultima intervención aprobada por la municipalidad distrital respecto a la infraestructura

Dicha documentación será remitida al correo institucional: gabriela.larosa@ugel04.gob.pe, y al correo monica.meza@ugel04.gob.pe asimismo se le brinda el celular N° 940650453 y 993561099

En ese sentido, los documentos y evidencias requeridos prescritos en la citada norma sustantiva serán enviados en un plazo 48 horas de notificada la presente, bajo apercibimiento de Ley⁴.

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 000002-2022-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


WILLY VASQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL 04

WVR/J.ASGESE
JGC/S.L. ASGEES

⁴ Tipificado en el literal b) del artículo 5° del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, aprobado por Decreto Supremo 004-98-ED, dispositivo normativo aplicable a la fecha del requerimiento de información, asimismo conforme el numeral 1.3 de la tabla de infracciones y Sanciones del Reglamento de Instituciones de Educativas Privadas de Educación Básica, Decreto Supremo 005 – 2021 concordante por lo establecido en el TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General